



En Madrid, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alejandro Sáenz de San Pedro García, actuando como Presidente de la Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears (en adelante ADR Baleares), con CIF Q5755018H y domicilio social en calle Plaza de Son Castelló, 1, 07009 Palma (Illes Balears).

De otra parte, Doña Rebeca Torró Soler, Secretaria de Estado de Industria, actuando como Presidenta de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante, EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 26 de febrero de 2022, se suscribió un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Fundación EOI y ADR Balears (anteriormente Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears, IDI) para para la difusión y/o el desarrollo de actuaciones de impulso del tejido empresarial, a través de la digitalización y el crecimiento de las empresas, así como el impulso del empleo de Islas Baleares.
- II. De conformidad con el Decreto 28/2024, de 31 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) nº 74 de 1 de junio de 2024, se modifica la denominación de la entidad pública empresarial "Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears". A partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, esta entidad pasa a denominarse "Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears", según lo establecido en el artículo único, apartado 1, del mencionado Decreto.
- III. La vigencia del Acuerdo Marco se estableció hasta el 25 de febrero de 2025, "...tres años desde la fecha de su firma", fijando en el propio Acuerdo la posibilidad de prórroga del mismo "Este Acuerdo Marco podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito".
- IV. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido ampliar la vigencia del Acuerdo Marco establecida en la cláusula 10ª "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" para un correcto desarrollo del proyecto.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una adenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN





Cofinanciado por
la Unión Europea



CLÁUSULA PRIMERA

Ambas partes han acordado modificar la vigencia del Acuerdo Marco de colaboración contenida en la CLAUSULA 10ª "VIGENCIA Y EXTINCIÓN", ampliando la misma por tres años, a contar desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 25 de febrero de 2028.

CLAUSULA SEGUNDA

El resto de las cláusulas suscritas en el Acuerdo Marco de Colaboración firmado el 26 de febrero de 2022 quedan vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento en la fecha de la última de las firmas digitales.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Doña Rebeca Torró Soler

Por Agencia de Desarrollo Regional de
las Illes Balears (ADR Balears)

Don Alejandro Sáenz de San Pedro
García

